



RESOLUCIÓN No. 0433
(3 de Junio de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA
LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO”**

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 2022420000000364-6 del 24 de Enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y al amparo de la Resolución Ejecutiva No. 201 del 11 de Junio de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social; posesionado mediante Acta No. S.D.M.E 006 del nueve (09) de Febrero de 2022, de la Superintendencia Nacional de Salud.

CONSIDERANDO

Que se hace necesario establecer lineamientos institucionales claros para la elaboración, adopción del Manual de Procedimientos de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, con el fin de garantizar uniformidad, consistencia y aplicación adecuada por parte del personal administrativo y asistencial en el desarrollo de sus funciones.

Que resulta fundamental describir de manera estructurada y secuencial las actividades que conforman cada proceso y servicio, con el propósito de asegurar la estandarización en la ejecución, optimizar el uso de los recursos institucionales y minimizar los riesgos asociados a la prestación del servicio de salud, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad de la atención.

Que el Manual de Procedimientos constituirá una herramienta institucional de referencia obligatoria para la orientación, capacitación y evaluación del desempeño de los funcionarios, asegurando la adecuada ejecución de las actividades asistenciales y administrativas conforme a los principios de eficiencia, seguridad del paciente, humanización y mejora continua.

Que, en mérito de lo expuesto, se considera pertinente y necesario adoptar el Manual de Procedimientos de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, como instrumento oficial de obligatorio cumplimiento para todo el personal que participa en la prestación de servicios y el desarrollo de actividades administrativas dentro de la institución.

Por todo lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Manuales de Procedimientos de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, como documento oficial de obligatorio cumplimiento, el cual hace parte integral del Sistema de Gestión de Calidad y de los procesos administrativos y asistenciales de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los presentes Manuales de Procedimiento son de obligatorio cumplimiento para todo el talento humano que desarrolle actividades dentro de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, sin excepción, independientemente de su modalidad de vinculación.

La aplicación de estos Manuales comprende al personal de planta, provisional, contratistas, practicantes y estudiantes en rotación, así como a cualquier otra persona que, en virtud de sus funciones o actividades, tenga participación directa o indirecta en los procesos institucionales del Hospital.

60



ARTICULO TERCER: Responsabilidad. Corresponde a los líderes de proceso, coordinadores de servicio y responsables operativos garantizar la socialización, implementación, seguimiento y control del cumplimiento del Manual de Procedimientos adoptado mediante la presente resolución, asegurando que todo el talento humano conozca, aplique y mantenga la estandarización de las actividades institucionales.

ARTÍCULO CUARTO VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga o modifica las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Maicao la Guajira, a los Tres (03) días del mes de Junio de Dos mil veinticinco (2025).


LARRY JAVIER LAZA BARRIOS

Agente Especial Interventor

**E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO
II NIVEL, EN INTERVENCION**

Proyectó: Oficina de Planeación
Validó: Oficina de Control Interno
Revisó: Oficina Jurídica

